## **ORDENANZA Nº 011/2021**

## **VISTO:**

La necesidad de continuar con el proceso de mejora en la prestación de los servicios públicos municipales, para lo que resulta imprescindible la incorporación de maquinarias acordes a la creciente demanda de la localidad.-

## Y CONSIDERANDO:

Que en el presente, debido a la incorporación de numerosas calles de tierra en el ejido municipal que requieren mantenimiento y el inicio de importantes obras públicas referidas a Adoquinado y Cordón Cuneta; hacen necesario el contar con máquinas y herramientas en buenas condiciones para el trabajo permanente y constante.

Que habiendo analizado diferentes alternativas, entre ellas vinculadas a marcas, estados, antigüedad, precio y condiciones de pago, se entendió conveniente adquirir una Motoniveladora **USADA**, Marca **GALION**, Modelo **E-600**, Motor Marca **CUMMINS** – Nº: **30722964**, Año: **1997**.

Que en razón del precio de la compra, corresponde solicitar la autorización del Concejo Deliberante a los fines de poder adquirir mediante el procedimiento de compra directa la referida motoniveladora.
Por ello,

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar mediante el procedimiento de contratación directa una Motoniveladora USADA, Marca GALION, Modelo E-600, Motor Marca CUMMINS – Nº: 30722964, Año: 1997, por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SIETE MIL (U\$\$ 57.000,00), I.V.A. incluido, a CANTERAS BRINGAS de EL GAUCHO S.R.L., C.U.I.T. Nº: 30-70861202-9, con domicilio en Ruta Nac. 8, Km. 598,5, de la localidad de Las Higueras, Provincia de Córdoba. A los efectos de determinar el importe en pesos a abonar, se tomará la cotización del Dólar Estadounidenses Tipo Vendedor del Banco de la Nación Argentina, del día anterior al de su efectivo pago.

El monto mencionado se abonará de la siguiente forma: Tres pagos consecutivos e iguales de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL (U\$S 19.000,00), uno el 14/05/2021, otro a los 30 días y el último a los 60 días.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 12/05/2021.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi

**Prof. Rogelio Arnoldo Gobbi** 

Secretario

Presidente

Promulgada según Decreto Nº 23/2021 con fecha 13/05/2021

**Lic. María Evangelina Norgia**Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola

Intendente Municipal